San Vicente Ferrer-Antioquia, 08 de octubre de 2026

DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Asimismo, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Por su parte, el artículo 311 de la Constitución Política señala que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En concordancia con lo anterior, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, establece disposiciones orientadas al fomento de la cultura, la protección del patrimonio cultural y la promoción del acceso de la comunidad a las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, reconociendo su importancia para el desarrollo social y la construcción de identidad.

La Administración Municipal de San Vicente Ferrer, Antioquia, a través de la Secretaría de Innovación y Emprendimiento, en el marco de sus competencias relacionadas con la educación, la cultura, el patrimonio, el turismo y el desarrollo económico, promueve actividades que contribuyen al fortalecimiento de la identidad cultural, la participación comunitaria, la generación de oportunidades para los emprendedores y el aprovechamiento del tiempo libre de los diferentes grupos poblacionales.

Estas acciones se articulan con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, “San Vicente Ferrer, un Campo de Oportunidades”, mediante el desarrollo de estrategias orientadas a la promoción de la cultura, la conservación del patrimonio histórico, el fortalecimiento de las iniciativas productivas locales y la generación de espacios de integración y bienestar para la comunidad.

En este sentido, la Secretaría de Innovación y Emprendimiento tiene prevista la realización de cuatro (4) eventos de carácter cultural, educativo, económico y recreativo, los cuales buscan fortalecer los procesos de participación ciudadana, preservar las tradiciones del territorio, promover el emprendimiento y brindar espacios de sano esparcimiento para la población infantil y la comunidad en general.

Dentro de las actividades programadas se encuentran las siguientes:

Evento de intercambio de experiencias artísticas: busca fomentar las expresiones

artísticas y culturales mediante la realización de actividades que permitan acercar a la comunidad a las artes escénicas, promover la creatividad, fortalecer la participación ciudadana y generar espacios de encuentro y aprovechamiento del tiempo libre.

Evento de la historia de la cabuya: tiene como finalidad rescatar, preservar y divulgar la memoria histórica y cultural relacionada con la cabuya, actividad que forma parte de las tradiciones y los saberes del territorio. A través de este evento se pretende reconocer su importancia en el desarrollo económico, social y cultural del municipio, promoviendo la transmisión de conocimientos entre generaciones y la valoración del patrimonio y la identidad local.

Evento de emprendimientos y Día de la Alimentación: está orientado a promover y visibilizar las iniciativas productivas y los emprendimientos del municipio, generando espacios de participación y reconocimiento para los emprendedores locales. De igual manera, busca fomentar la sensibilización sobre la importancia de una alimentación saludable, el consumo responsable y el aprovechamiento de los productos del territorio, contribuyendo al fortalecimiento de la economía local y al bienestar de la comunidad.

Evento Día de la Fantasía dirigido a niños: tiene como propósito brindar a la población infantil un espacio de recreación, integración y sano esparcimiento, mediante actividades lúdicas, artísticas y culturales que estimulen la creatividad, la imaginación y la convivencia. Esta actividad busca promover el bienestar de los niños y niñas del municipio, facilitando su participación en espacios seguros y adecuados para el disfrute y la interacción familiar y comunitaria.

La realización de estos cuatro eventos representa una oportunidad para fortalecer el tejido social, promover el acceso a las manifestaciones culturales, reconocer la historia y las tradiciones del municipio, incentivar el desarrollo de los emprendimientos locales y generar espacios de integración para los diferentes grupos poblacionales.

Para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas, se requiere contar con el apoyo logístico necesario para su organización, coordinación y ejecución, incluyendo, según las necesidades particulares de cada evento, el suministro de bienes y servicios, personal de apoyo, adecuación y ambientación de espacios, mobiliario, elementos de decoración, equipos de sonido, iluminación, montaje y demás requerimientos técnicos y operativos que permitan garantizar su realización en condiciones apropiadas.

Teniendo en cuenta que la ejecución de estos eventos demanda recursos humanos, técnicos y logísticos específicos, resulta necesario acudir a la contratación de un proveedor que cuente con la capacidad y experiencia para atender los requerimientos establecidos por la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas y las condiciones definidas para el proceso contractual.

La contratación permitirá desarrollar de manera organizada y oportuna las actividades previstas, optimizar los recursos destinados a su ejecución y facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con el fortalecimiento cultural, la promoción del patrimonio histórico, el desarrollo económico local, la recreación infantil y la participación comunitaria.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la prestación de

servicios de apoyo logístico para la realización de cuatro (4) eventos: evento de teatro, evento de la historia de la cabuya, evento de emprendimientos y Día de la Alimentación, y evento Día de la Fantasía dirigido a niños, en el municipio de San Vicente Ferrer, Antioquia, contribuyendo al cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y al fortalecimiento de las acciones institucionales orientadas al bienestar y desarrollo integral de la comunidad.

1.1 PLAN DE DESARROLLO. El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en:

Plan de Desarrollo	Un Campo de Oportunidades 2024 - 2027
Línea Estratégica	*LÍNEA ESTRATÉGICA 2: UN CAMPO DE OPORTUNIDADES BAJO EL TURISMO Y EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE* *LÍNEA ESTRATÉGICA 3: Un campo de oportunidades para nuestra gente* *LÍNEA ESTRATÉGICA 4: Un Campo de Oportunidades para El Fortalecimiento Social e Institucional*
Programa	Competitividad y desarrollo turístico de calidad Educación con Calidad y Pertinencia Identidad cultural y promoción del patrimonio histórico. Un campo de oportunidades para el desarrollo rural Atención integral a niños, niñas y adolescentes
Producto asociado	• Pequeños productores apoyados, Asociaciones fortalecidas y Emprendimientos orientados. • Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas • Personas beneficiadas • Niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios de restablecimiento en la administración de justicia
Nombre del proyecto	0067 “Consolidación de la competitividad y desarrollo turístico de calidad” 0079 “Desarrollo de la identidad cultural y promoción artística y cultural en el Municipio de San Vicente Ferrer” 0085 “Implementación de estrategias para el fomento productivo y competitivo” 0095 “Servicio de atención integral a niños, niñas y adolescentes en el Municipio de San Vicente Ferrer”
Radicado del banco de proyectos de inversión municipal (Código BPIN)	2024056740067 2024056740079 2024056740085 2024056740095
Dependencia solicitante	Secretaria de Innovación y Emprendimiento
Modalidad de contratación	Contratación directa
Proceso de Viabilidad Territorio No.	2024056740067 - 1035595 2024056740079 - 1063047 2024056740085 - 1105134 2024056740095 – 1033772

Política	Planeación Institucional	
Tipo de gasto	**Funcionamiento _____ Inversión _X__**	
Fuente de financiación	1. Presupuesto general de la nación PGN	$
	2. Sistema General de Regalías SGR	$
	3. Sistema General de participaciones SGP	$
	4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	$ 54.000.000
	5. Recursos del crédito	$
	6. Recursos propios entidades autónomas	$
	7. Recursos en especie	$
	8. Recursos privados / Cooperación	$ 20.000.000
	9. Otros recursos. Cuál _____	$
EL CONTRATO TIENE COMPROMISO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) SI ___ NRO _____CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL _____ VALOR DEL RUBRO _____ NO APLICA ____		

1.2 Indicación de inexistencia o insuficiencia del personal para cumplir con el objeto contractual

Al revisar la planta de cargos del Municipio de San Vicente Ferrer, no existe personal que cuente con la idoneidad y la experiencia para la ejecución de las acciones propuestas más adelante en los objetivos del contrato que se pretende celebrar.

La profesional del área de gestión administrativa validó la inexistencia del perfil.

2. OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FANTASÍA, LA PROMOCIÓN DE LA HISTORIA Y TRADICIÓN DEL FIQUE, EL FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC

60103600	60	10	36	00	Recursos y actividades multiculturales
81141601	81	14	16	01	Logística
82151700	82	15	17	00	Profesionales de las artes escénicas
90101600	90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
93141700	93	14	17	00	Cultura
93141701	93	14	17	01	Organización de eventos culturales

2.2 ALCANCE DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
ALIMENTACIÓN	**Refrigerios tipo 1:** Pastel: (Harina de trigo, azúcar, huevos, mantequilla, leche, esencia de vainilla, polvo de hornear, relleno variable: frutas, crema pastelera, chocolate) Churro: (Harina de trigo, agua, sal, aceite vegetal, azúcar, canela opcional). Pandequeso: (Almidón de yuca, queso, huevos, leche, mantequilla). Buñuelo: (Harina de trigo, queso, huevos, leche, polvo de hornear, sal). Palito de queso: (Harina de trigo, queso, mantequilla, huevos, sal, levadura). Almojábana: (Almidón de yuca, queso, huevos, leche, mantequilla). Bebida: Refresco individual con sabor a fruta (250-350ml) en caja o botella. Alternativa: Bebida caliente (café, té, chocolate) (7-9 onz).
	Refrigerios tipo 2: Croissant: (Harina de trigo, mantequilla, levadura, azúcar, sal, leche, huevos para barnizar). Pan Pizza: (Harina de trigo, agua, levadura, sal, aceite, salsa de tomate, queso y piña). Brownie: (Chocolate negro, mantequilla, azúcar, huevos, harina de trigo, nueces opcionales). Torta negra envinada o maría luisa de frutas: (Harina de trigo, azúcar, mantequilla, huevos, frutas secas y confitadas (pasas, ciruelas, uvas pasas, nueces o almendras), vino o licor (ron, brandy o vino tinto), leche, polvo de hornear, canela, clavos de olor y vainilla). Refresco individual con sabor a fruta (250-350ml) en caja o botella. Alternativa: Bebida caliente (café, té, chocolate) (7-9 onz).
	Almuerzo tipo 1: Proteína (150g): Res: (Carne de res, sal, especias). Cerdo: (Carne de cerdo, sal, especias). Pollo: (Pollo, sal, especias). Pescado: (Pescado, sal, especias). Acompañamiento: Carbohidrato (100g): (Arroz, papa, yuca, plátano, pasta). Sopa (250ml): (Caldo de pollo, carne, verduras, legumbres).

	Fruta o ensalada vegetal (100g): (Frutas variadas, ensalada de lechuga, tomate, zanahoria, pepino). Bebida: Jugo de fruta en caja (200ml). Presentación: Empacado individualmente. Esta opción podrá ser reemplazada por tamal o fiambre (Para salidas de campo)
HIDRATACIÓN	**Opción 1:** Botella plástica con agua **de 600ml**
	Opción 2: Botella de vidrio con agua 500ml
	Opción 3: Bolsas con agua 350ml
SOUVENIR	Entrega de kit compuesto por Llavero: (Llavero metálico o de otro material resistente, con diseño alusivo al evento, incluyendo una imagen representativa del mismo, y los logos de la administración municipal).
	Ancheta (que contenga Galletas en bolsa 220 grs, vino 700 ml, arequipe 200 grs, duraznos en tarro 425, mermelada 200 grs, maní 40 grs, masmelos y/o gomitas de 200 grs)
	Entrega de kits de seguridad alimentaria, compuestos por cincuenta (50) plántulas de hortalizas, distribuidas en cinco (5) variedades adaptadas a las condiciones agroclimáticas de la zona de vida del Oriente antioqueño, con diez (10) plántulas de cada variedad. Cada kit deberá entregarse debidamente empacado de manera individual, garantizando la protección, conservación y adecuado estado fitosanitario de las plántulas al momento de su entrega.
	Entrega de Kit compuesto por: Una chupeta que conste de un caramelo duro de sabor y chicle en el centro, chocolatina de 110 grs, 1 unidad de galletas pequeñas, un paquete de mecato (Papitas o crispetas o rosquitas) y confites varios. Debe entregarse en presentación empacado.
ESTACION DE CAFÉ	Estación de café: Tinto (Café Negro): (Café negro recién hecho, en termo o cafetera, para mantener la temperatura). Aromática de Infusión: (Variedad de aromáticas de hierbas o frutas, en sobres individuales). Agua Pura: (Agua caliente y fría, en dispensador o termo). Azúcar: (Azúcar blanca o morena, en sobres individuales o dispensador). Endulzante Natural: (Stevia, panela u otro endulzante natural, en sobres individuales o dispensador). Crema No Láctea: (Crema no láctea en polvo, en sobres individuales). Vasos: (Vasos desechables de diferentes tamaños, para servir las bebidas). Mezcladores: (Mezcladores de madera o plástico, para revolver las bebidas).
ESCENOGRAFÍA	Tipo 6: Alquiler de toldos para ferias Tamaño 1: 1.45 metros de ancho x 0.80 metros de largo. Este tamaño es ideal para puestos muy pequeños, donde el espacio es limitado. Capacidad aproximada: 1-2 personas atendiendo el puesto. Tamaño 2: 1.10 metros de ancho x 60 centímetros de largo. Este tamaño es aún más compacto, adecuado para exhibiciones mínimas o venta de productos pequeños. Capacidad aproximada: 1 persona atendiendo el puesto. Características Generales:

	Material: Lona impermeable y resistente a los rayos UV, para protección contra el clima.
	CARPA MEDIDAS: 4*4 Carpa compacta y funcional, ideal para espacios pequeños o eventos con aforos reducidos. Ofrece una cobertura adecuada para stands, puntos de información o zonas de descanso, garantizando protección contra sol y lluvia ligera.
PRESENTACIÓN ARTÍSTICA	Talleristas y material educativo (separador de libro, imán, adhesivos) Agrupación musical Agrupación musical tipo orquesta de más de 10 integrantes Animaciones Recreacionistas Show de magia Show de payasos Personal logístico Conferencista Pago de derechos de autor
SONIDO, LUCES Y TARIMAS	**Tipo 1:** Sonido profesional 700 a 800 wts 1 cabinas activa de 12", con su respectivo trípode, consola de 4 canales con 2 micrófonos. Equipo instalado y probado; listo para el uso.
	Tipo 2: Sonido profesional 5.000wtss Potencia: 5.000 Watts, para garantizar un sonido nítido y potente en espacios amplios. Altavoces: 2 cabinas de 15 pulgadas (1 por lado) o 2 sistemas line array (2 por lado) stakin, para una cobertura amplia y uniforme del sonido. 2 bajos sencillos de 18 pulgadas, para reforzar las frecuencias graves y crear un sonido envolvente. Monitores: 1 retorno o cuña, para que los artistas en el escenario se escuchen claramente. Consola: 1 consola analógica de 10 o 16 canales, para mezclar y controlar el sonido de los diferentes instrumentos y voces. Micrófonos: 1 micrófono inalámbrico Shure SLXD, para voces o instrumentos con libertad de movimiento. 6 micrófonos alámbricos de alta calidad (Shure Beta SM57, Beta 57, SM81, SM57, Sennheiser e904), para instrumentos y voces. Soportes: 6 bases de micrófono K&M, para colocar los micrófonos de forma estab1 sistema eléctrico. Transporte ida y regreso. 1 personal logístico 1 ingeniero de sonido
MATERIAL PUBLICITARIO	Impresión full color de documento media carta tipo volante
PLACAS	Placas de reconocimiento con mensajes alusivos a los diferentes eventos y logos de la administración municipal

2.2.1. ACTIVIDADES A REALIZAR (PONDERADAS)

1. Evento de intercambio de experiencias artísticas: Desarrollar una jornada artística y cultural orientada a promover las artes escénicas, fortalecer los procesos de formación teatral y brindar espacios de integración y participación comunitaria. Durante el evento se realizarán diferentes presentaciones teatrales. Estas actividades buscan visibilizar el talento local y regional, fomentar la creatividad, promover la inclusión y fortalecer el acceso de la comunidad a las expresiones artísticas y culturales. Para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada, se requiere apoyo logístico para la organización, coordinación y atención de los participantes, así como el suministro de alimentación e hidratación para los artistas, integrantes de los grupos teatrales y personal de apoyo, permitiendo brindar las condiciones necesarias para la ejecución de las presentaciones y el cumplimiento de los objetivos del evento.
2. En el I Encuentro “Tejiendo redes entre cabuyas”, que se realizará en el municipio de San Vicente Ferrer, desarrollar diferentes actividades orientadas al reconocimiento, fortalecimiento y preservación de la cultura del fique y la cabuya como parte fundamental del patrimonio histórico, artesanal y cultural de la región. La jornada contará con ponencias y espacios de intercambio de saberes y experiencias de representantes de los municipios de San Vicente Ferrer, Guarne, La Estrella y Copacabana, quienes compartirán conocimientos sobre la historia, las técnicas de producción, las tradiciones y la importancia de esta fibra natural en sus territorios. Asimismo, se realizarán presentaciones culturales, una pasarela para resaltar las creaciones artesanales y un recorrido por Pueblo Blanco, promoviendo la integración, el reconocimiento de los saberes ancestrales y el fortalecimiento de la identidad cultural. Para el desarrollo de este encuentro, en el cual se espera la participación de aproximadamente 60 personas, se requiere garantizar el apoyo logístico necesario para la organización y ejecución de las actividades, así como el suministro de hidratación y alimentación para los participantes, invitados y personal de apoyo, con el fin de brindar condiciones adecuadas de atención, bienestar y desarrollo de la jornada.
3. Desarrollar diferentes actividades orientadas al fortalecimiento de la economía local, la promoción de los emprendimientos, la comercialización de productos agrícolas y el fomento de la seguridad alimentaria. Durante la jornada se contará con la participación de 25 emprendimientos locales, a los cuales se les brindará el apoyo logístico necesario para la exhibición y comercialización de sus productos, incluyendo la instalación y adecuación de stands, suministro de sillas, sistema de sonido y servicio de animación durante todo el evento, con el propósito de generar un espacio organizado, atractivo y adecuado para los emprendedores y visitantes. De manera complementaria, se desarrollará una capacitación en huertas caseras dirigida a una población estimada de 90 personas, con el objetivo de promover prácticas de producción sostenible, el aprovechamiento de espacios para el cultivo de alimentos y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria de las familias del municipio. Como parte de esta actividad, cada participante recibirá un kit de seguridad alimentaria y un souvenir consistente en un llavero, como reconocimiento por su participación en el evento. Asimismo, se dispondrá de un espacio para el

intercambio de semillas, incentivando la conservación de las variedades agrícolas y el intercambio de conocimientos entre productores y comunidad. Para garantizar el adecuado desarrollo de ambas actividades, se requiere el suministro de los elementos logísticos mencionados, así como servicios de alimentación e hidratación para los participantes de la capacitación, emprendedores y personal de apoyo, garantizando condiciones apropiadas de atención, bienestar y organización durante la jornada. Con estas acciones se busca fortalecer el tejido productivo local, incentivar el emprendimiento, promover la autosuficiencia alimentaria y contribuir al desarrollo económico y social del municipio de San Vicente Ferrer.

4. Evento Día De La Fantasía Dirigido a niños y niñas: Desarrollar una jornada recreativa y de integración dirigida a los niños y niñas del municipio, con el propósito de brindar espacios de sano esparcimiento, diversión, convivencia y fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios. Durante la actividad se dispondrán diferentes estaciones recreativas que incluirán juegos inflables, pintucaritas, actividades lúdicas y presentaciones artísticas y de entretenimiento especialmente dirigidas a la población infantil, buscando generar experiencias de alegría, participación e inclusión. Asimismo, se realizará la entrega de un souvenir consistente en un kit de dulces para cada niño y niña participante, como parte de la celebración. Para garantizar el adecuado desarrollo del evento, se requiere apoyo logístico para la instalación, adecuación y funcionamiento de las estaciones recreativas, organización de los espacios, sistema de sonido, animación, coordinación de las presentaciones y atención de los asistentes, así como el suministro de hidratación para el personal de apoyo. Estas acciones permitirán contar con las condiciones necesarias para desarrollar una jornada organizada, segura y participativa, promoviendo el bienestar de la población infantil y el disfrute de las actividades programadas.

2.2.2. POBLACIÓN BENEFICIARIA

De acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el año 2026, el municipio de San Vicente Ferrer cuenta con una población estimada de 24.984 habitantes, distribuidos entre la zona urbana y rural. Los cuatro eventos programados están dirigidos a diferentes grupos poblacionales, incluyendo niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, emprendedores, artesanos, artistas y comunidad en general, así como visitantes e invitados de otros municipios.

Para el Encuentro de la Historia de la Cabuya se proyecta la participación de aproximadamente 60 personas, entre artesanos, gestores culturales e invitados de diferentes municipios. En el Mercado Campesino y celebración del Día de la Alimentación se beneficiarán directamente 90 personas mediante la capacitación en huertas caseras y seguridad alimentaria, además de 25 emprendimientos locales que participarán en la exhibición y comercialización de sus productos. La Maratón de Teatro estará dirigida a la comunidad en general, promoviendo la participación de diferentes grupos de edad y agrupaciones artísticas.

Por su parte, el Día de la Fantasía estará enfocado principalmente en la población infantil del municipio. Como referencia para la planeación, se estima una población aproximada de

más de 800 niños y niñas entre los 0 y 14 años residentes en la zona urbana, sin excluir la participación de menores provenientes de las diferentes veredas.

En conjunto, estas actividades buscan beneficiar a la población sanvicentina y a visitantes de otros municipios, fortaleciendo la integración comunitaria, la identidad cultural, el emprendimiento, la seguridad alimentaria y el sano esparcimiento.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a la Propuesta y el contrato que se suscriba y las especificaciones técnicas.
2. Garantizar que el servicio y los bienes sean de excelente calidad.
3. Garantizar la entrega de los suministros a la Alcaldía Municipal de acuerdo a los solicitado por el supervisor a partir del momento del pedido, así como los servicios logísticos
4. Entregar todos los elementos en la sede principal de la Alcaldía Municipal
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
6. El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro.
7. Cambiar y/o reponer los artículos defectuosos; el Contratista debe efectuar los cambios de los elementos por reclamos de mala calidad, defectos de fabricación, que en todo caso sean responsabilidad del Contratista, previos los soportes y sustentación respectiva sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción, estas reclamaciones la podrá hacer directamente el beneficiario de los elementos durante el periodo de pólizas que corresponde a dos años por calidad y correcto funcionamiento.
8. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
9. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
10. Atender los requerimientos que haga el supervisor con miras a mejorar los productos.
11. Ejecutar por su cuenta y riesgo el objeto contractual. El contratista corre con todos los gastos y emolumentos que demande el contrato.
12. Las demás que por ley o el contrato le correspondan.

2.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

- Cancelar oportunamente las obligaciones contractuales en los plazos pactados.
- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
- Contribuir al desarrollo del objeto contractual.
- Designar la supervisión para la ejecución del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual.

- Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato por medio del supervisor designado.
- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, por medio del supervisor.
- Efectuar la liquidación del contrato.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del Contrato se atenderá con cargo al Presupuesto General del Municipio de la presente vigencia fiscal **2026**, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), afectando el rubro presupuestal:

CDP	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
01334 09/10/2026	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	**$ 74.000.000**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996, que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato será la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($74.000.000),** incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
ALIMENTACIÓN	**Refrigerios tipo 1:** Pastel: (Harina de trigo, azúcar, huevos, mantequilla, leche, esencia de vainilla, polvo de hornear, relleno variable: frutas, crema pastelera, chocolate) Churro: (Harina de trigo, agua, sal, aceite vegetal, azúcar, canela opcional). Pandequeso: (Almidón de yuca, queso, huevos, leche, mantequilla). Buñuelo: (Harina de trigo, queso, huevos, leche, polvo de hornear, sal). Palito de queso: (Harina de trigo, queso, mantequilla, huevos, sal, levadura). Almojábana: (Almidón de yuca, queso, huevos, leche, mantequilla). Bebida: Refresco individual con sabor a fruta (250-350ml) en caja o botella. Alternativa: Bebida caliente (café, té, chocolate) (7-9 onz).	$ 11.220,00
	Refrigerios tipo 2: Croissant: (Harina de trigo, mantequilla, levadura, azúcar, sal, leche, huevos para barnizar). Pan Pizza: (Harina de trigo, agua, levadura, sal,	$ 16.720,00

	aceite, salsa de tomate, queso y piña). Brownie: (Chocolate negro, mantequilla, azúcar, huevos, harina de trigo, nueces opcional). Torta negra envinada o maría luisa de frutas: (Harina de trigo, azúcar, mantequilla, huevos, frutas secas y confitadas (pasas, ciruelas, uvas pasas, nueces o almendras), vino o licor (ron, brandy o vino tinto), leche, polvo de hornear, canela, clavos de olor y vainilla). Refresco individual con sabor a fruta (250-350ml) en caja o botella. Alternativa: Bebida caliente (café, té, chocolate) (7-9 onz).		
	Almuerzo tipo 1: Proteína (150g): Res: (Carne de res, sal, especias). Cerdo: (Carne de cerdo, sal, especias). Pollo: (Pollo, sal, especias). Pescado: (Pescado, sal, especias). Acompañamiento: Carbohidrato (100g): (Arroz, papa, yuca, plátano, pasta). Sopa (250ml): (Caldo de pollo, carne, verduras, legumbres). Fruta o ensalada vegetal (100g): (Frutas variadas, ensalada de lechuga, tomate, zanahoria, pepino). Bebida: Jugo de fruta en caja (200ml). Presentación: Empacado individualmente. Esta opción podrá ser reemplazada por tamal o fiambre (Para salidas de campo)	$	38.500,00
HIDRATACIÓN	**Opción 1:** Botella plástica con agua **de 600ml**	$	3.850,00
	Opción 2: Botella de vidrio con agua 500ml	$	9.625,00
	Opción 3: Bolsas con agua 350ml	$	1.210,00
SOUVENIR	Entrega de kit compuesto por Llavero: (Llavero metálico o de otro material resistente, con diseño alusivo al evento, incluyendo una imagen representativa del mismo, y los logos de la administración municipal).	$	9.900,00
	Ancheta (que contenga Galletas en bolsa 220 grs, vino 700 ml, arequipe 200 grs, duraznos en tarro 425, mermelada 200 grs, maní 40 grs, masmelos y/o gomitas de 200 grs)	$	189.420,00
	Entrega de kits de seguridad alimentaria, compuestos por cincuenta (50) plántulas de hortalizas, distribuidas en cinco (5) variedades adaptadas a las condiciones agroclimáticas de la zona de vida del Oriente antioqueño, con diez (10) plántulas de cada variedad. Cada kit deberá entregarse debidamente empacado de manera individual, garantizando la protección, conservación y adecuado estado fitosanitario de las plántulas al momento de su entrega.	$	30.000,00

	Entrega de Kit compuesto por: Una chupeta que conste de un caramelo duro de sabor y chicle en el centro, chocolatina de 110 grs, 1 unidad de galletas pequeñas, un paquete de mecato (Papitas o crispetas o rosquitas) y confites varios. Debe entregarse en presentación empacado.	$	22.000,00
ESTACION DE CAFÉ	Estación de café: Tinto (Café Negro): (Café negro recién hecho, en termo o cafetera, para mantener la temperatura). Aromática de Infusión: (Variedad de aromáticas de hierbas o frutas, en sobres individuales). Agua Pura: (Agua caliente y fría, en dispensador o termo). Azúcar: (Azúcar blanca o morena, en sobres individuales o dispensador). Endulzante Natural: (Stevia, panela u otro endulzante natural, en sobres individuales o dispensador). Crema No Láctea: (Crema no láctea en polvo, en sobres individuales). Vasos: (Vasos desechables de diferentes tamaños, para servir las bebidas). Mezcladores: (Mezcladores de madera o plástico, para revolver las bebidas).	$	308.000,00
ESCENOGRAFÍA	Tipo 6: Alquiler de toldos para ferias Tamaño 1: 1.45 metros de ancho x 0.80 metros de largo. Este tamaño es ideal para puestos muy pequeños, donde el espacio es limitado. Capacidad aproximada: 1-2 personas atendiendo el puesto. Tamaño 2: 1.10 metros de ancho x 60 centímetros de largo. Este tamaño es aún más compacto, adecuado para exhibiciones mínimas o venta de productos pequeños. Capacidad aproximada: 1 persona atendiendo el puesto. Características Generales: Material: Lona impermeable y resistente a los rayos UV, para protección contra el clima.	$	154.000,00
	CARPA MEDIDAS: 4*4 Carpa compacta y funcional, ideal para espacios pequeños o eventos con aforos reducidos. Ofrece una cobertura adecuada para stands, puntos de información o zonas de descanso, garantizando protección contra sol y lluvia ligera.	$	363.000,00
PRESENTACIÓN ARTÍSTICA	Talleristas y material educativo (separador de libro, imán, adhesivos) Agrupación musical Agrupación musical tipo orquesta de más de 10 integrantes Animaciones Recreacionistas	$	2.750.000,00

	Show de magia Show de payasos Personal logístico Conferencista Pago de derechos de autor		
	Tipo 1: Sonido profesional 700 a 800 wts 1 cabinas activa de 12", con su respectivo trípode, consola de 4 canales con 2 micrófonos. Equipo instalado y probado; listo para el uso.	$	1.320.000,00
SONIDO, LUCES Y TARIMAS	**Tipo 2:** Sonido profesional 5.000wtss Potencia: 5.000 Watts, para garantizar un sonido nítido y potente en espacios amplios. Altavoces: 2 cabinas de 15 pulgadas (1 por lado) o 2 sistemas line array (2 por lado) stakin, para una cobertura amplia y uniforme del sonido. 2 bajos sencillos de 18 pulgadas, para reforzar las frecuencias graves y crear un sonido envolvente. Monitores: 1 retorno o cuña, para que los artistas en el escenario se escuchen claramente. Consola: 1 consola analógica de 10 o 16 canales, para mezclar y controlar el sonido de los diferentes instrumentos y voces. Micrófonos: 1 micrófono inalámbrico Shure SLXD, para voces o instrumentos con libertad de movimiento. 6 micrófonos alámbricos de alta calidad (Shure Beta SM57, Beta 57, SM81, SM57, Sennheiser e904), para instrumentos y voces. Soportes: 6 bases de micrófono K&M, para colocar los micrófonos de forma estab1 sistema eléctrico. Transporte ida y regreso. 1 personal logístico 1 ingeniero de sonido	$	4.180.000,00
MATERIAL PUBLICITARIO	Impresión full color de documento media carta tipo volante	$	15.400,00
PLACAS	Placas de reconocimiento con mensajes alusivos a los diferentes eventos y logos de la administración municipal	$	250.000,00
		$	480.000,00

5. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

5.1 PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, quince (15) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II, sin superar la vigencia 2026.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación de los servicios descritos en el objeto del contrato, deberá realizarse en la jurisdicción del Municipio de San Vicente Ferrer, en las sedes, lugares y sitios requeridos para el cumplimiento del mismo.

5.3 FORMA DE PAGO: El Pago será por **ACTAS PARCIALES**, de acuerdo con el suministro entregado, previa presentación de la factura, informe, pago de la seguridad social y la certificación del supervisor de haber recibido el objeto a entera satisfacción., incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar, previa entrega del informe de avance realizado por el contratista donde consten las evidencias de la ejecución del contrato y su ubicación, pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales, y certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción el informe de actividades.

Dentro de los costos administrativos se tuvieron en cuenta los impuestos tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven:

RETENCIÓN EN LA FUENTE –servicios no declarante-	6%
RETENCIÓN EN LA FUENTE -servicios declarante-	4%
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	Para los casos que aplique
DEDUCCIONES	PORCENTAJES
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Pro-anciano	4%
Estampilla para la Justicia Familiar	2%
Tasa Pro-Deporte	2%
Industria y Comercio	1%

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de

bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% en su

serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 17,1%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,9%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	17,1	4,9
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	7,4	3,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**15,5**	**4,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

VARIABLES ECONÓMICAS: TASAS DE CAMBIO, INFLACIÓN, DEVALUACIÓN Y OTROS ÍNDICES ECONÓMICOS.

Política monetaria e Inflación

La política monetaria en Colombia tiene como objetivo mantener una tasa de inflación baja y estable, y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo. De esta forma,

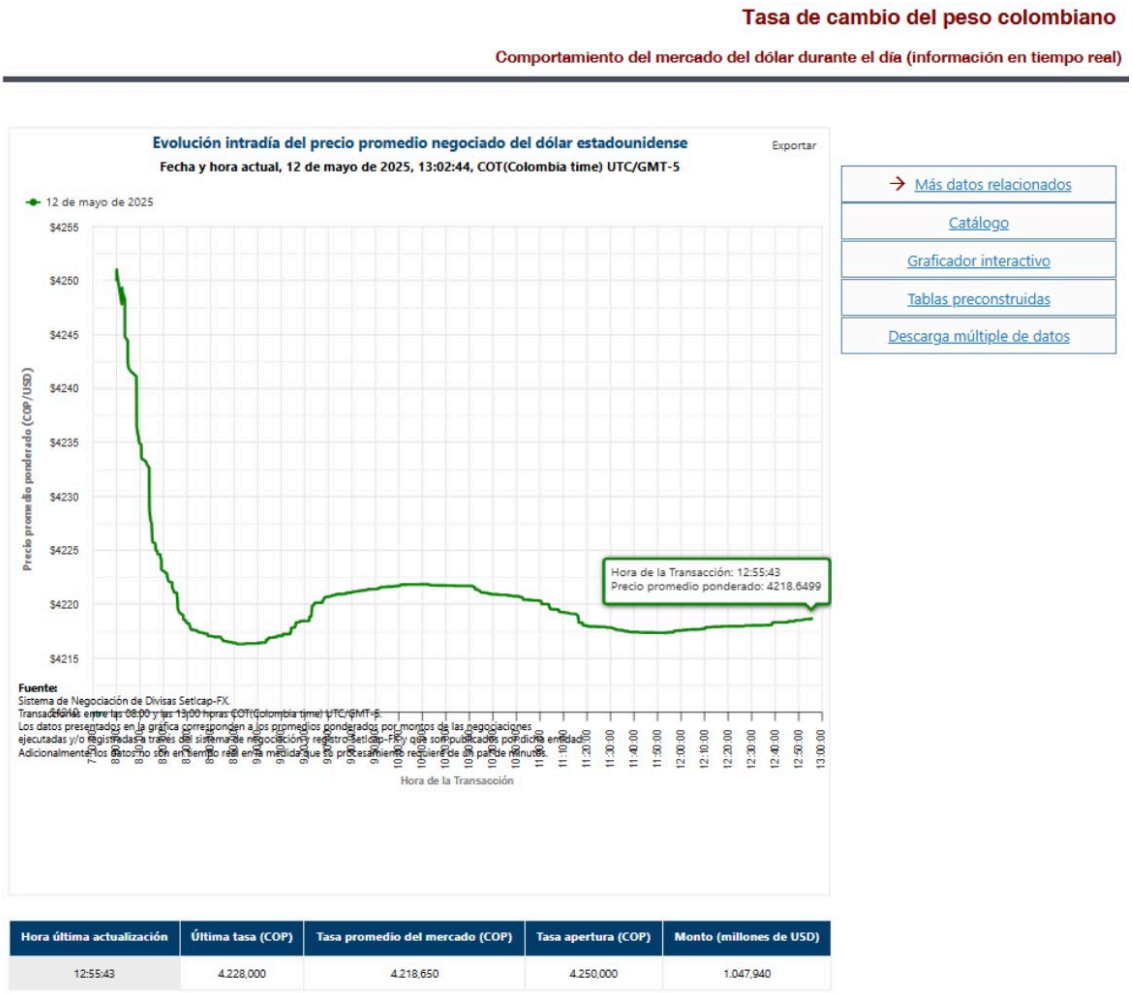
la política monetaria cumple con el mandato de la Constitución de velar por mantener el poder adquisitivo del peso y contribuye a mejorar el bienestar de la población.

Para lograr sus objetivos, el Banco de la República sigue un esquema de inflación objetivo en un régimen de tipo de cambio flexible. Bajo este esquema, las acciones de política monetaria están encaminadas a que la inflación futura se sitúe en la meta fijada en el horizonte de política. En Colombia, dicha meta fue fijada por la JDBR en 3% (con un margen admisible de desviación de ±1 punto porcentual). Esta meta se refiere a la inflación de precios al consumidor, que se mide estadísticamente como la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Con el objetivo de alcanzar la meta de inflación, el Banco de la República fija la tasa de interés de referencia, también conocida como tasa de interés de política monetaria o de intervención. El Banco ajusta la oferta de dinero para garantizar que el Indicador Bancario de Referencia (IBR) a un día esté cerca de la tasa de interés de política monetaria. Los cambios en la tasa de referencia afectan la inflación y el crecimiento de corto plazo a través de distintos mecanismos de transmisión.

La flexibilidad del tipo de cambio que acompaña el esquema de inflación objetivo tiene dos objetivos. Primero, le permite al Banco de la República tener una política monetaria independiente que tenga en cuenta la situación de la economía colombiana y que le posibilita cumplir con sus funciones constitucionales. Segundo, la tasa de cambio flexible suaviza el efecto que choques externos, como variaciones en el precio internacional del petróleo, podrían tener sobre la economía.

Tasas de interés de política monetaria



Hora última actualización	Última tasa (COP)	Tasa promedio del mercado (COP)	Tasa apertura (COP)	Monto (millones de USD)
12:55:43	4.228,000	4.218,650	4.250,000	1.047,940

En Colombia, la tasa de interés de política monetaria del Banco de la República se ha reducido a 9,25%. Se prevé que continúe descendiendo gradualmente hasta el 7,75% al cierre de 2026. La depreciación del peso colombiano frente al dólar ha sido del 6,9% en lo que va del año.

Tasas de Interés de Política Monetaria:

- El Banco de la República redujo la tasa de interés de política monetaria a 9,25% en mayo de 2026.
- Se espera que la tasa continúe reduciéndose gradualmente a lo largo de 2026.
- Se proyecta que la tasa finalice 2026 en 7,75%. Comportamiento del Dólar
- El dólar se ha apreciado en Colombia en lo que va del año, con una depreciación del peso colombiano del 6,9%.
- Factores como la alta inflación y las expectativas de reducción de tasas de interés en Estados Unidos han contribuido a esta apreciación del dólar.
- Se espera que la inflación continúe disminuyendo en 2026, lo que podría generar una mayor estabilidad en el tipo de cambio.

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2022 - 2023 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	**9,28**	1,26	**0,45**

TASA DE CAMBIO

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. Para el mes de mayo de 2026 se cuenta con una tasa representativa promedio de 4.239.23 pesos.



Análisis del dólar en el año 2026.

La variación fue del -4.82%, lo que significa que hubo un aumento moderado en la TRM a lo largo de este lapso. El valor mínimo de la TRM fue de 4,073.56, mientras que el valor máximo fue de 4,416.69 y se alcanzó el jueves 10 de abril.

Conclusiones: de conformidad con lo anterior se encuentra que si bien es cierto los parámetros del mercado permiten determinar variables que pudieren afectar la determinación del precio final en cuanto a aspectos de variacion del precio del dolar se establece que el mismo deberá ser asumido por el contratista en atención a la antelación con la cual se programa la adquisición.

Análisis del Comportamiento del Dólar y su Impacto en la Contratación de Servicios.

De acuerdo con el análisis del comportamiento del dólar en el año 2026, se encontró que la variación fue del -4.82%, lo que indica un aumento moderado en la TRM a lo largo de este lapso. El valor mínimo de la TRM fue de 4,073.56, mientras que el valor máximo fue de 4,416.69

IMPACTO EN EL MERCADO

En cuanto al impacto en el mercado, se puede concluir que:

Los servicios que dependen de la importación o tienen componentes internacionales pueden verse afectados por la variación del dólar.
La demanda de servicios puede mantenerse o aumentar dependiendo de la elasticidad de la demanda y la capacidad de absorción del mercado.
Sin embargo, en el caso específico de la contratación de un artista internacional, el aumento del dólar puede generar un riesgo de variación de precios, ya que el pago al artista se realizaría en moneda extranjera.

En este sentido, se identificaron dos riesgos principales:

1. Variación de precios del artista internacional: Debido a la fluctuación del dólar, el costo del artista internacional puede variar, lo que podría afectar el presupuesto del evento.
2. Riesgo parcial: Sin embargo, es importante destacar que solo una porción del contrato cuenta con este riesgo, específicamente la relacionada con la contratación del artista internacional. Otros componentes del evento, como la alimentación y la logística, que se contraten localmente, no presentan el mismo riesgo.

En conclusión, el comportamiento del dólar sugiere que es importante considerar el riesgo de variación de precios asociado a la contratación de servicios internacionales, especialmente en el caso de la contratación de un artista internacional.

Para el caso de la alimentación así como los servicios logísticos de carácter nacional, se establece que las variaciones del mercado no afectan la contratación por ser bienes y servicios a los cuales la volatilidad de la moneda causa un impacto mínimo, por cuanto se

determina que no es viable reconocer variaciones en el mismo y/o contemplarlas en calidad de riesgo

ANALISIS DE LA LOGISTICA REQUERIDA.

La logística de eventos comprende todos los procesos operativos y estratégicos que permiten organizar un evento de forma exitosa. Esto incluye la gestión de:

- Transporte y montaje de infraestructura.
- Coordinación de proveedores (sonido, catering, seguridad, tecnología, etc.).
- Cronogramas, protocolos y permisos legales.
- Personal logístico y atención al público.
- Logística inversa (desmontaje y residuos).

Colombia ha emergido en la última década como uno de los destinos más dinámicos para eventos y convenciones en América Latina.

- Ciudades como Bogotá, Medellín, Cartagena y Cali tienen infraestructura consolidada (plazas de eventos, centros de convenciones y ferias).
- Sector MICE (Meetings, Incentives, Conferences & Exhibitions) en crecimiento.
- El auge de eventos culturales, deportivos y ferias empresariales ha impulsado una mayor profesionalización del sector.

Indicador	Valor aproximado
Aporte al PIB de la industria de eventos	0,5%
Empleos generados directa/indirectamente	+130.000
Eventos organizados al año	+20.000
Crecimiento del sector tras pandemia (2021–2024)	+42%
Inversión promedio por evento corporativo	COP $50 – $500 millones

Componentes de la Logística de Eventos

a) Antes del evento
- Planificación estratégica (objetivo, público, presupuesto).
- Selección de locación y proveedores.
- Gestión de permisos, seguros y licencias.
- Coordinación de montaje y transporte.

b) Durante el evento
- Gestión en tiempo real (tiempos, accesos, atención al cliente).
- Operación técnica (iluminación, sonido, logística de alimentos).
- Seguridad y control de aforos.

c) Después del evento
- Desmontaje y limpieza.
- Logística inversa.

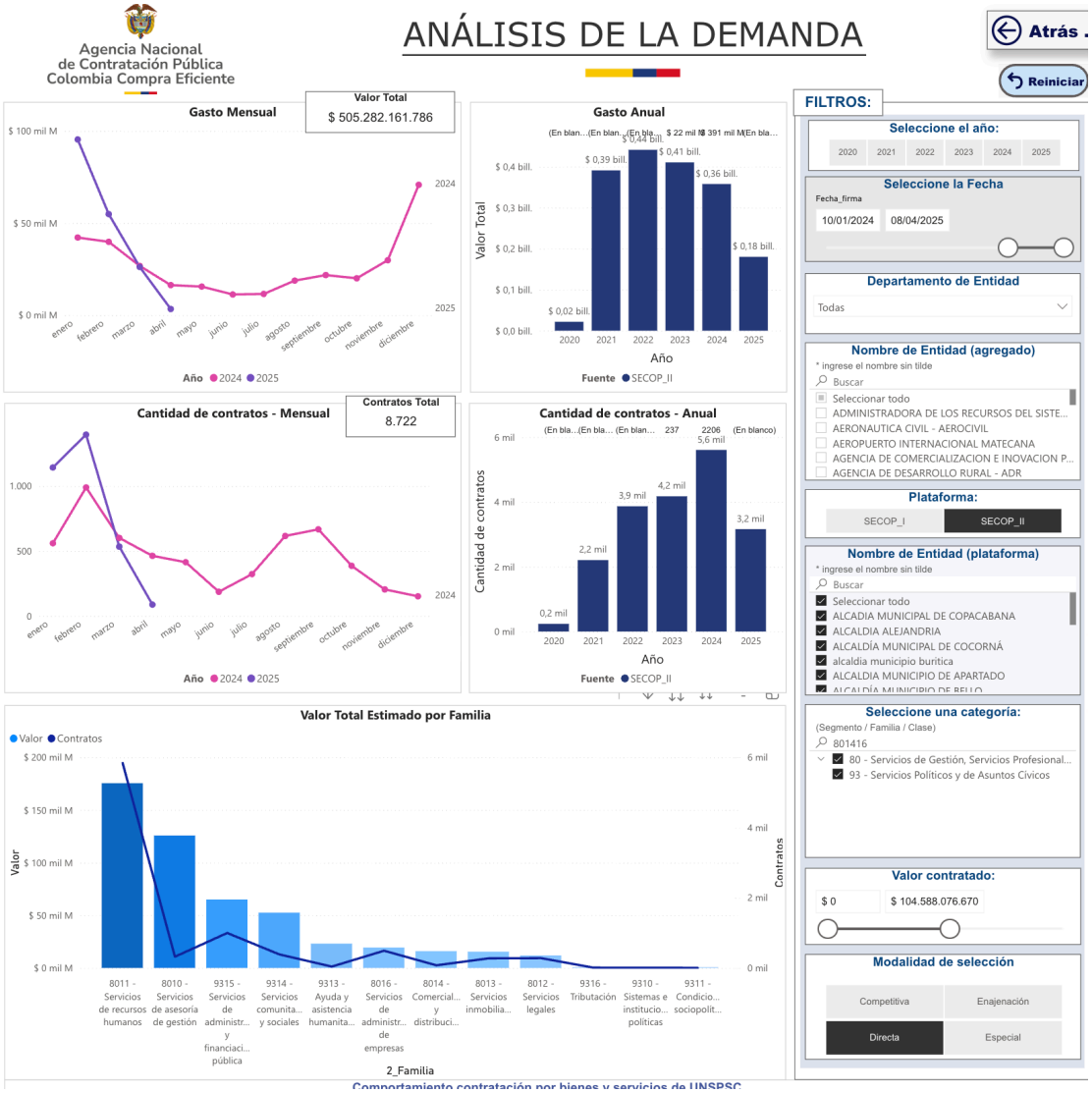
- Evaluación post-evento y reporte de indicadores.

DISTRIBUCIÓN DE COSTOS LOGÍSTICOS EN UN EVENTO PROMEDIO

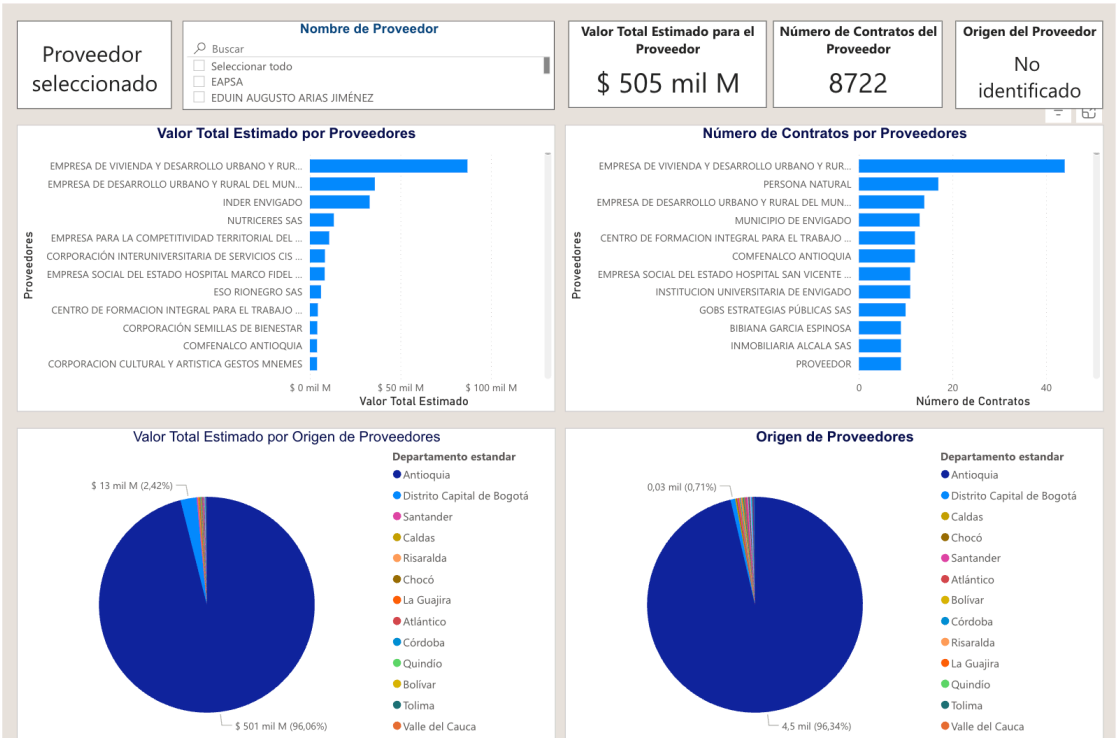
Componente	Porcentaje aproximado
Montaje y alquiler de equipos	30%
Transporte y movilización	15%
Servicios técnicos (sonido, video, etc.)	20%
Personal y operación	20%
Permisos, seguros y gestión ambiental	10%
Otros (merchandising, catering, etc.)	5%

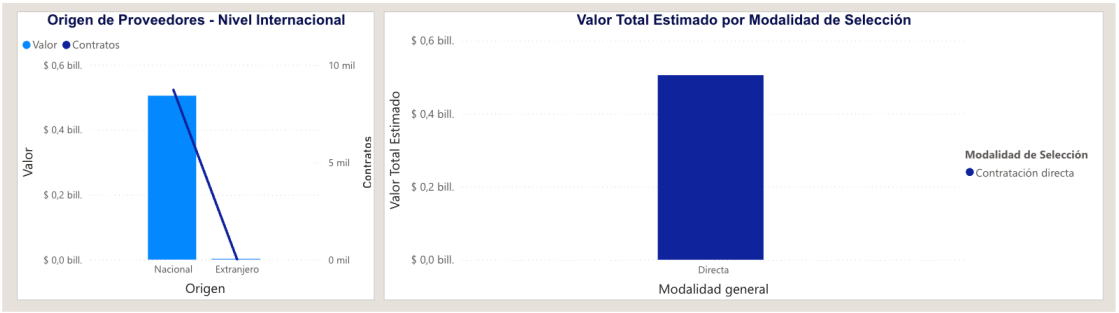
Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate*."

Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública relacionados con el clasificador de bienes y servicios, se han celebrado contratos relacionados con el presente objeto por entidades públicas en el sector cercano a San Vicente Ferrer para su correcto funcionamiento en las anteriores vigencias; se detalla:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás .
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 505.282.161.786
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
8.722
Cantidad de contratos - Anual
Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
2_Familia
FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
10/01/2024
08/04/2025
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTE...
AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL
AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECANA
AGENCIA DE COMERCIALIZACION E INOVACION P...
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
ALCADIA MUNICIPAL DE COPACABANA
ALCALDIA ALEJANDRIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COCORNÁ
alcaldia municipio buritica
ALCALDIA MUNICIPIO DE APARTADO
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
801416
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
Valor contratado:
$ 0
$ 104.588.076.670
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
⊞	PRESTACION DE SERVICIOS CULTURALES ARTISTICOS Y LOGISTICOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DESPLEGADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS DEL CERRO QUITASOL COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION Y EXALTACION DEL PATRIMONIO BELLANITA
⊞	Contrato interadministrativo de mandato por administración delegada de recursos para la ejecución de la semana de la cultura y fiestas del carriel 2024 en el municipio de Envigado
⊞	Contrato interadministrativo de mandato por administración delegada de recursos para la ejecución de las actividades que generen espacios de sano esparcimiento a través del arte la cultura y la promoción del talento local en las zonas urbana y rural en el marco de las celebraciones navideñas en el municipio de envigado para el año 2024
⊞	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTÍSTICOS CULTURALES Y TÉCNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN LOS PROYECTOS INTEGRACIÓN DE BELLO COMO CIUDAD CULTURA ENLACES TERRITORIALES Y CULTURA CIUDADANA FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE ARTISTAS HACEDORES DE PAZ Y CONSTRUCCIÓN DE IDENTIDAD PARA VIVIR LA MEMORIA
⊞	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUCION DE EVENTOS CULTURALES TRADICIONALES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS AGROINDUSTRIAL DEL BANANO PROMOVIENDO LA CULTURA E IDENTIDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ VIGENCIA 2024
⊞	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE TIPO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES Y CULTURALES DEL CAFÉ EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD Y EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA ANTIOQUIA EN LA VIGENCIA 2024
⊞	Contrato interadministrativo para la realización de la agenda cultural y actividades de fortalecimiento del sector artístico y cultural del municipio de envigado durante la vigencia 2024
⊞	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN EN EL COMPONENTE DE ORGANIZACION PRODUCCIÒN Y PRESENTACIÒN DE ESPECTÀCULOS ARTÌSTICOS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LAS FIESTAS DEL RETORNO 2025 EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA
Total	





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 4.513.085.896.110
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
71.525
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$ 5 bill.
Número de Proveedores
40,45 mil
Número de Contratos
71,53 mil
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$ 0
$ 104.588.076.670
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	2606	$ 1.566.151.260.037	34,70%	**2606**	**$ 1.566.151.260.037**	**34,70%**
8011 - Servicios de recursos humanos	59893	$ 1.423.556.647.114	31,54%	**59893**	**$ 1.423.556.647.114**	**31,54%**
8012 - Servicios legales	696	$ 35.178.186.969	0,78%	**696**	**$ 35.178.186.969**	**0,78%**
8013 - Servicios inmobiliarios	1418	$ 117.210.915.235	2,60%	**1418**	**$ 117.210.915.235**	**2,60%**
8014 - Comercialización y distribución	435	$ 285.443.065.216	6,32%	**435**	**$ 285.443.065.216**	**6,32%**
8015 - Política comercial y servicios	13	$ 3.190.841.299	0,07%	**13**	**$ 3.190.841.299**	**0,07%**
8016 - Servicios de administración de empresas	1382	$ 254.372.970.643	5,64%	**1382**	**$ 254.372.970.643**	**5,64%**
9310 - Sistemas e instituciones políticas	8	$ 265.489.564	0,01%	**8**	**$ 265.489.564**	**0,01%**
9311 - Condiciones sociopolíticas	7	$ 138.715.000	0,00%	**7**	**$ 138.715.000**	**0,00%**
9312 - Relaciones internacionales	12	$ 1.148.113.855	0,03%	**12**	**$ 1.148.113.855**	**0,03%**
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	222	$ 111.796.388.203	2,48%	**222**	**$ 111.796.388.203**	**2,48%**
9314 - Servicios comunitarios y sociales	3240	$ 521.163.399.701	11,55%	**3240**	**$ 521.163.399.701**	**11,55%**
9315 - Servicios de administración y financiación pública	1569	$ 185.661.088.374	4,11%	**1569**	**$ 185.661.088.374**	**4,11%**
9316 - Tributación	22	$ 7.555.900.907	0,17%	**22**	**$ 7.555.900.907**	**0,17%**
Total	**71525**	**$ 4.513.085.896.110**	**100,00%**	**71525**	**$ 4.513.085.896.110**	**100,00%**

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En virtud de las consideraciones expuestas en la descripción de la necesidad del presente estudio previo se establece que la modalidad de selección del contratista será por CONTRATACIÓN DIRECTA, a fin de contratar un proveedor que cuente con la capacidad operacional, experiencia, trayectoria e idoneidad en la planeación, organización y realización de actividades requeridas, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)” (Subrayado propio).

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de contratación directa, en virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal “h”, y Decreto 1082 de 2015 en donde se establece:

Así mismo, la Ley 80 de 1993 el cual establece lo siguiente:

“Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación”:

1. Contrato de Obra
2. Contrato de consultoría
3. **Contrato de prestación de servicios**
4. Contrato de concesión
5. Encargos fiduciarios y fiducia pública

Por su parte, la ley 80 de 1993 define al contrato de prestación de servicios así:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Respecto de la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 2, indica: De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación Pública (…)
2. Selección Abreviada (…)
3. Concurso de Méritos (…)
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos (…):

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (…)
Dado que la Ley 1150 de 2007 no determinó el alcance interpretativo de los términos: "servicios profesionales y de apoyo a la gestión", ha sido el Gobierno Nacional el que, en cumplimiento de un deber expreso en la misma ley, ha definido el espectro de esta y otras materias relacionadas con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

En la actualidad el Decreto Nacional 1082 de 2015 es la norma que unifica todas las normas reglamentarias de las leyes relativas a la Contratación Estatal.

Así, en lo que respecta al alcance de la expresión: "servicios profesionales y de apoyo a la gestión", el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto arriba citado determinó lo siguiente:

"(…) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (negrilla fuera de texto)

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (Resaltado fuera de texto).

Así las cosas, a la luz de la normatividad vigente, la jurisprudencia y los usos de la modalidad de contratación directa para adquirir servicios logísticos, es posible afirmar que

las entidades públicas a las que les aplique el Estatuto General de la Contratación Pública, están facultadas para optar, entre otras modalidades de selección objetiva, por la contratación directa como medio para adquirir servicios logísticos.

Frente a los contratos de prestación de servicios, la Ley 80 de 1993 los define como "(…) los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (…)"

No obstante, y dado que la señalada Ley no determinó el alcance interpretativo de los términos: "servicios profesionales y de apoyo a la gestión", ha sido el Gobierno Nacional el que, en cumplimiento de un deber expreso en la misma Ley, ha definido el espectro de esta y otras materias relacionadas con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En la actualidad el Decreto Nacional 1082 de 2015, es la norma que unifica todas las normas reglamentarias de las leyes relativas a la contratación estatal.

Así las cosas, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (negrilla fuera de texto).

A su turno la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se pronunció sobre el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en los conceptos tales como 608 de 2020 y los radicados: C-138, C-005, C-006 y C-018 del 11 de mayo de 2020; C-175, C-320, C-053, C-255, C-282 y C-293 del 12 de mayo de 2020, C-288 del 27 de mayo de 2020, C-345 del 13 de mayo de 2020 y C-484 del 6 de agosto de 2020. La tesis expuesta en estos conceptos se reitera a continuación:
(...)
Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca en un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.

"Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación".
(...)
Su consulta se refiere a las actividades que se contratan mediante esta tipología y por ende es necesario estudiar los precedentes sobre el tema, como los conceptos No. 416120000804 del 8 de marzo de 2016, 4201614000005329 del 22 de noviembre de 2016 y 4201814000005270 del 3 de agosto de 2018, donde esta subdirección conceptuó sobre las definiciones de las actividades operativas, logísticas o asistenciales mencionadas en el segundo inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y su contratación mediante los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que, como se estableció, son una causal de contratación directa.

El Consejo de Estado, conforme al considerando 135 de la Sentencia No. 41719, se aproximó a la definición de las actividades operativas, logísticas o asistenciales indicando que son aquellas identificables e intangibles para apoyar, acompañar o soportar una necesidad de la entidad relacionada con su funcionamiento y gestión administrativa.

Después, nuevamente el concepto No. 4201614000005329 del 22 de noviembre de 2016 indica que las actividades mencionadas en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, al no estar definidas allí deben entenderse de acuerdo con su sentido natural y obvio según el artículo 28 del Código Civil que dispone: «Las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal».

Finalmente, el concepto No. 4201814000005270 del 3 de agosto de 2018 cita un documento expedido por el Departamento Nacional de Planeación que ofrece una definición para cada actividad así:
(..)
En lo que respecta a las actividades logísticas, son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico.
(...)
De esta manera, esta Agencia considera que, para dar un alcance a las definiciones de las actividades operativas, logísticas o asistenciales, las entidades pueden acudir a la normativa y jurisprudencia reiterada en este concepto, estudiada en los precedentes señalados, con el fin de determinar a qué hacen referencia y en qué objetos contractuales se pueden concretar. Dado que la ley no enlista actividades específicas respecto de las definiciones de los conceptos mencionados, es deber de la entidad realizar la planeación del contrato y establecer si el objeto contractual corresponde a labores profesionales o de apoyo a la gestión de acuerdo con la definición de dichas actividades, y por consiguiente procede adelantar la contratación directa correspondiente.

Sobre este punto, el Consejo de Estado también concluye que corresponde a la entidad, en su autonomía, como responsable de su actividad contractual, definir qué actividades se enmarcan o pueden considerarse como operativas, logísticas o asistenciales:

[...] la frase “actividades operativas, logísticas o asistenciales” no impone, de manera inflexible, que este tipo de actividades deban ser acometidas por vía de alguno de estos dos tipos de contratos de prestación de servicios en específicos, pues, como se ha dicho, es la misma Administración Pública la que tiene una razonada discrecionalidad para estructurar en términos técnicos, económicos y jurídicos el contrato estatal que desea suscribir; de donde se deriva, grosso modo, que la definición del tipo contractual a celebrar correrá por cuenta de las valoraciones ad-hoc que realice la Entidad, todo ello conforme al principio de planeación”.

Instrumentos Jurisprudenciales:

Sea lo primero citar un extracto jurisprudencial del Consejo de Estado que fija tanto el concepto como el alcance fundamental de la escogencia de la contratación directa como modalidad de adquisición de bienes y servicios.

En este sentido la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante sentencia del (03) diciembre de 2007, con radicados acumulados 25206, 25409, 24524, 27834, 25410, 26105, 28244 y 31447, Consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio, bajo la modalidad de contratación directa así:

“un procedimiento reglado excepcional y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública (…)”.

“Así, bajo la filosofía jurídica que animó la Ley 80 de 1993, como atrás se explicó, la contratación directa es un procedimiento excepcional a la licitación y concurso públicos para celebrar contratos con mayor agilidad y simplicidad en los precisos eventos contemplados taxativamente en la ley; sin embargo, so pretexto de una mayor brevedad en este proceso de selección no se pueden soslayar los principios rectores de la contratación estatal y de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución y recogidos en el artículo 23 de la citada ley, que deben ser tenidos en cuenta sin importar la forma utilizada en la escogencia de la mejor propuesta por voluntad explícita del Legislador (arts. 1 y 24 párrafo 2º)”. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

De lo citado se puede concluir que la modalidad de contratación directa es un mecanismo de adquisición de bienes y servicios excepcional, que es susceptible de aplicarse en los casos expresamente autorizados por las leyes de contratación pública y sus Decreto Único Reglamentario, entre ellas la adquisición de servicios logísticos, por cuanto se contempla en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, la jurisprudencia citada es clara al advertir que, aunque la modalidad de la contratación directa no implica la realización de etapas y formalismos de los procesos licitatorios, ello no obsta para que las entidades públicas obvien los principios de responsabilidad, economía, transparencia y selección objetiva.

Ahora bien, en lo que respecta a la posibilidad de adquirir servicios logísticos mediante el procedimiento de la contratación directa, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante el concepto emitido el (23) de noviembre de 2005, radicado con el No. (1693), Consejero Ponente: Flavio Augusto Rodríguez Arce, respondió en los términos que a continuación se citan:

(…) Así, en el evento consultado de la celebración de un contrato con el fin de atender los requerimientos administrativos y logísticos propios de la organización de seminarios, la prestación de hacer del contrato debe corresponder con las funciones que tenga asignadas la entidad, esto es, de capacitación y divulgación, para que pueda acudirse a esta modalidad contractual, de manera que su ejecución representa un apoyo para su

cumplimiento. Debe entonces, existir correlación entre el contenido obligacional del contrato - lo que se compromete a realizar el contratista - y la función de capacitación, la cual cuando se cumple a través de seminarios, requiere de la atención de los aspectos logísticos.

Los servicios de apoyo para la organización logística de eventos de capacitación corresponden al objeto del contrato de prestación de servicios, siempre que tal actividad esté comprendida dentro del ámbito funcional de la entidad. (Subrayado y sombreado fuera de texto).

Finalmente, el Consejo de Estado – Sección Tercera, mediante Sentencia de Unificación de Jurisprudencia, respecto del alcance de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, en sentencia del 02 de diciembre de 2013, Radicación (41719), M.P. Orlando Santofimio Gamboa, concluyó lo siguiente:

“En conclusión, obsérvese que los contratos de prestación de servicios de simple “apoyo a la gestión” conforme se deduce del análisis de la Ley de contratación pública, son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte de lo cual se puede deducir que caben tanto actividades con énfasis en lo intelectual, como también algunas otras caracterizadas por la acción material de contratista, en donde no es que el contratista no realice actividades de carácter intelectual (pues éstas son intrínsecas al ser humano), sino lo predominante es el actual como ejecutor, con el propósito y finalidad de satisfacer necesidades de la entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la misma, por personas no profesionales y que no implican el ejercicio de funciones públicas administrativas, como ya se explicó en párrafos anteriores.” (Subrayado propio).

Conclusiones del análisis jurídico que justifica la escogencia de la modalidad de selección:

Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas anteriormente, dentro de un contrato estatal deben confluir distintos elementos que permiten afirmar que la naturaleza jurídica del contrato celebrado corresponde a uno de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Entre ellos, se precisa que el objeto y las actividades a ejecutar deben derivarse del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal y/o corresponder, entre otras, a la ejecución de actividades logísticas, aspectos que están presentes y se cumplen para este proceso, conforme a las funciones que tiene asignadas las diferentes dependencias, las cuales se expusieron en el numeral 1, de este documento.

Adicional a lo anterior se reitera que las actividades logísticas son el conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de una empresa o de un(os) servicio(s), aspectos que se desarrollaran en el marco de la ejecución del contrato.

De acuerdo con lo previsto en la ley y según la interpretación de los jueces del Consejo de Estado, las entidades públicas cuentan con la facultad de optar por adquirir este tipo de servicio a través de la modalidad de contratación directa sólo si la adquisición de estos servicios guarda relación directa con las funciones de la Entidad adquirente.

De modo que se cumplen las condiciones exigidas por el estatuto de la contratación pública y la jurisprudencia contenciosa administrativa, para optar por la modalidad de la contratación directa a fin de adquirir servicios logísticos.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

PERFIL DEL CONTRATISTA

- Ser una persona jurídica sin impedimentos, ni inhabilidades para contratar.
- Tener en el Certificado de Cámara de Comercio, dentro de su objeto social actividades relacionadas con logística y producción de eventos.
- Dos (02) certificaciones de experiencia de contratos de prestación de servicios cuyo objeto o alcance se relacionen con el desarrollo de actividades de apoyo logística o realización de eventos, que su valor sumado sea igual o supere el presupuesto oficial del contrato, y que hayan sido ejecutados en Entidades públicas o personas naturales o jurídicas de derecho privado.

La selección se hace teniendo en cuenta que la experiencia e idoneidad del contratista en desarrollo del objeto contractual.

Se pretende celebrar el presente contrato con VISUAL PRODUCCIONES S.A.S. la cual es una persona jurídica de derecho privado, una sociedad por acciones simplificadas.

Dentro de su objeto social contempla: *"La sociedad tendrá como objeto social principal la prestación de servicios de publicidad exterior visual móvil sistematizada en todas las modalidades (vehículo, bicicleta, hombre valla y demás), logística de comunicación asistencia en medios publicitarios, logística integral de eventos, entre otros y en general todas las actividades relacionas con la publicidad. La sociedad también tendrá como objeto social la adquisición y suministro bajo cualquier modalidad comercial de toda clase de mercancía, nacional o extrajera, solicitada por el mercado en el cual la empresa, pueda ejercer dicho objeto social. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Actividad principal 7310 publicidad actividad secundaria 8230 organización de convenciones y eventos comerciales otras actividades 9008 otras actividades de espectáculos en vivo n.C.P; 9007 actividades de espectáculos musicales en vivo; 4669 comercio al por mayor de otros productos n.C.P".*

Así mismo dicha empresa cuenta con la siguiente experiencia relacionada con el objeto del presente contrato, misma que será aportada por el contratista y que hará parte del expediente contractual:

CONSECUTIVO ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO 2023.10.02.040.781	"ACTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES, TRADICIONALES E INSTITUCIONALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS	$ 250.005.235	Un (1) mes y veinte (20) días

	SECTORES ECONÓMICOS Y TURÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA ANTIOQUIA.”		
MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO CONTRATO 2023.10.11.081.815	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROCESO DE EVLACUACIÓN Y CLAUSURA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA	$ 410.426.626	Desde el inicio de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

La Alcaldía de San Vicente Ferrer, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación que, para los efectos pertinentes, se entienden como:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a). Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista.
b). Pérdida de la información, falta de confidencialidad
c). Accidente en la ejecución del contrato
d). Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.
e). Cambio de normatividad vigente.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a). Cambios normativos o de legislación tributaria
b). Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Valoración del riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista	Raro	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Externos	Planeación	Financiero	Pérdida de la información, falta de confidencialidad	Raro	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente en la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista

General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de normatividad vigente	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad y contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios normativos o de legislación tributaria	Posible	Menor	4	bajo	Entidad
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de coordinación interinstitucional	Posible	Menor	4	bajo	Entidad
Especifico	Externo	Ejecución	operacional	Intoxicación por alimentos en mal estado o caducados	Posible	Alto	5	Alto	Contratista

10. GARANTÍAS.

El contratista constituirá a su costo y a favor del "MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER", cualquiera de las garantías autorizadas por artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, y deberá contener las siguientes obligaciones:

GARANTÍA	COBERTURA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del suministro	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más

PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	igual al plazo del contrato y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a favor de la entidad contratante por un monto equivalente a 200 smmlv.	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en la Regla 2, anexo 1 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

12. SUPERVISIÓN.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaria de Innovación y Emprendimiento quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

13. REQUISITOS DEL CONTRATISTA, SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO

Ver procedimiento **PO-ODC-003** V.00 12/12/2024 “PROCEDIMIENTO- CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, donde se encuentran los requisitos para persona natural y jurídica respectivamente.

Atentamente,

KATHERINE GARCÍA JARAMILLO
Secretaria de Innovación y Emprendimiento

ACCION	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró y aprobó	Katherine García Jaramillo	Secretaria de Innovación y Emprendimiento	
Reviso	Grupo Iuris Colombia S.A.S./ David Elías Sánchez Echeverri / Gerente Suplente	Contratista / Asesor Legal y en Contratación Pública	

*Archivar en la serie Documental **150.15.11** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS*